



Guadalajara, Jal., 10 DE ENERO DE 2014

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

I.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

REPOSICIÓN DE 770 METROS DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN CON TUBERÍA DE Fo. Go., PVC Y PAD, (30, 440 Y 300 METROS RESPECTIVAMENTE) EN LA LOCALIDAD DE PLATANAR, MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO.

II.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

74 días naturales, con fecha de inicio del 17 DE ENERO DE 2014 y de terminación del 31 DE MARZO DE 2014.

III.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Adjudicación Directa.

III.1.- Fundamento Legal:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

Artículo 43.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada contrato no exceda de los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que los contratos no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

III.2.- Motivos por los cuales se optó por el procedimiento de contratación propuesto:

Por tratarse de trabajos que no exceden los montos máximos establecidos para tal efecto en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

III.3.- Monto máximo permitido para llevar a cabo procedimientos de contratación por adjudicación directa de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación:

\$ 667,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), sin considerar el Impuesto al Valor Agregado





IV.- CRITERIOS PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.

IV.1.- Criterio de Economía:

Una de las ventajas de llevar a cabo el procedimiento contratación por adjudicación directa es asegurar y aprovechar la experiencia profesional y trabajos realizados con anterioridad relacionados con la ejecución de la obra pública, que guarden similitud y magnitud con los que motivan el procedimiento de contratación.

Con la empresa determinada, que cubre los requisitos establecidos y perfil adecuado, se busca reducir sensiblemente en tiempo y precio la realización de los trabajos a contratar para el desarrollo de la obra pública. Asimismo, certificando que la proposición cumpla legal, económica y técnicamente, se aseguran las mejores condiciones de contratación para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ya que de llevarse a cabo otro tipo de licitación implicaría el riesgo de involucrar empresas sin la capacidad técnica y experiencia suficientes, por lo que es evidente que la contratación por adjudicación directa es muy conveniente.

IV.2.- Criterio de Eficacia:

Si consideramos que la eficacia, en cuanto a la necesidad de contar con la capacidad suficiente para lograr las metas estimadas, el procedimiento de contratación por adjudicación directa implica lograr de forma cierta, ágil y oportuna, la obtención del desarrollo de la obra pública, con la mejor visión y en el menor tiempo.

Este criterio se cumple con la experiencia que la empresa acredita con copia de contratos de obras similares, en virtud de que de su lectura se desprende que cuentan con el personal profesional calificado, capacidad, amplio conocimiento en la ejecución de obras públicas, así como con la experiencia suficiente para lograr los resultados esperados.

IV.3.- Criterio de Eficiencia:

Si consideramos la eficiencia, en cuanto a la necesidad de contar con la capacidad suficiente para lograr las metas estimadas, el procedimiento de contratación por adjudicación directa implica lograr en forma eficiente el objetivo con el consiguiente beneficio para la localidad de referencia.

Conforme a los contratos de obras similares con los que la empresa seleccionada acredita que cuenta con experiencia técnica y cumple con el perfil requerido para el desarrollo de la obra pública que se pretende contratar, se concluye que cumplirían con el programa de trabajo y tiempos estimados, así como con la calidad que se requiere.

V.- MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

V.1.- Monto estimado de la contratación (sin considerar el IVA):



\$ 585,565.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

V.2.- Anticipo:

Para estos trabajos, la Comisión Estatal del Agua de Jalisco otorgará al contratista el **NO OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO** del importe de su proposición por concepto de anticipo.

V.3.- Forma de pago propuesta:

La obra pública objeto del contrato, se pagará conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos con base en las especificaciones técnicas, que abarcarán un período no mayor a un mes calendario, las que serán presentadas por el contratista a la residencia de supervisión dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, la que será el día último de cada periodo acordado, la residencia dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, deberá revisar y, en su caso, autorizar las estimaciones, mismas que serán pagadas dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia.

VI.- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA INVITADA A PRESENTAR COTIZACIÓN:

TEPULI, S.A. DE C.V.

Se seleccionó esta persona por que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros necesarios, demostrados en anteriores contratos que ha tenido con esta y otras instituciones, en los que ha cumplido en tiempo y forma con los trabajos que le han sido adjudicados.

Por lo anteriormente expuesto, se determina como procedente el procedimiento de contratación por adjudicación directa y se autoriza a no celebrar licitación pública.

Autorizó:
El Titular del Área Responsable
de la Ejecución de los Trabajos



ING. MARIO RÍOS PLASCENCIA
GERENTE DE OBRAS